RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CMA- 008-2022

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

La Secretaría de Cultura y Turismo, garantizando el principio de transparencia y pluralidad de oferentes consagrados como principios rectores en materia de contratación estatal en Colombia, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos del proceso **CONCURSO DE MERITOS No. CMA- 008-2022.**

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: WILCHES Y COMPAÑÍA LIMITADA

Texto de mensaje

1. Si el objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA" (subrayado propio)., muy respetuosamente solicitamos que el representante legal de la persona jurídica además de Ingeniero Civil o Arquitecto sea también Ingeniero Topográfico, para que la propuesta presentada, venga avalada por un profesional que cumpla con estos requisitos.

   Lo anterior, acorde al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que indica: *"Artículo 20. Propuestas y contratos. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del ordennacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."* (subrayado propio)

   Por ello se solicita tener en cuenta al Ingeniero Topográfico, quien es el profesional idóneo en la rama de la Topografía.

2. No se entiende como el PLAZO DE EJECUCIÓN es *de "Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal", cuando la* FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA, es "Hasta el 20 de diciembre de 2022 a las 8:00:00 a.m.", y de acuerdo con el cronograma, la "Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato" es para el 27 de diciembre a las 7:00:00 p.m.

   Solicitamos muy respetuosamente, se aclare: Si el plazo para inicio de ejecución del contrato es posiblemente el 27 de diciembre de 2022, ¿¿¿¿cuáles son los dos meses de la vigencia fiscal que quedan????

3. Dentro del personal solicitado no se encuentra el Topógrafo, ya sea en calidad de Tecnólogo en Topografía o Ingeniero Topográfico, ya que es el responsable de realizar el LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, pues será quien realice el "*Levantamiento planimétrico del predio y linderos generales, detalles predominantes, sobre andén y vía principal. Frente al perímetro, postes, cajas de energía, pozos, cálculo de coordenadas de puntos visados y dibujo correspondiente, incluye el amarre a la cota del IGAC más cercana.*"

   Lo anterior de acuerdo con la Ley 70 de 1979, Decreto Reglamentario 690 de 1981, Resoluciones 0462 y 0643 de 2017 del Ministerio de Vivienda y la Norma Técnica Colombiana de Información Geográfica – ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, NTC-6271 DE 2018.

   Solicitamos muy respetuosamente se incluya al Topógrafo ya sea en calidad de Tecnólogo en Topografía o Ingeniero Topográfico, para este proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

Respecto a esta observación, NO SE ACCEDE, en atención que a pesar de que la norma establece la calidad de ingeniero, el objeto que se pretende contratar corresponde a "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN

DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA", motivo por el cual, el ingeniero topográfico no es idóneo para avalar la propuesta. Motivo por el cual, se le recuerda al observante, que en caso de que el representante legal no ostente la calidad de profesional solicitado, puede avalar la propuesta un profesional, que si ostente dicha calidad.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

Respecto a esta observación, es importante aclarar que el plazo se encuentra establecido, conforme al termino contemplado para el cumplimiento del objeto a contratar. Una vez adjudicado el contrato, el plazo establecido, puede ser sujeto de modificación, conforme a justificación técnica presentada por el contratista, que justifique la ampliación del mismo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3:

Respecto a esta observación, es pertinente aclararle al observante, que el profesional en topografía si se encuentra incluido dentro del personal solicitado en "comisión topográfica". Pero se ACCEDE PARCIALMENTE a lo solicitado, con el fin de ampliar el perfil de este profesional a ingeniero topográfico y/o topógrafo. Por tal motivo, se modificará de la siguiente manera:

Comisión topográfica	Título como tecnólogo en topografía y/o ingeniero Topográfico y/o Topógrafo. Cadenero.	Deberá acreditar experiencia general mínima de dos (2) en proyectos similares al objeto del presente estudio.	1	30%	2

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: FUNDESMUCOL

Bogotá, 12 de diciembre de 2022

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Soacha.

REFERENCIA: OBSERVACION A INVITACIÓN PÚBLICA – CONCURSO DE MERITOS No. CMA – 008 -2022

Yo **OSCAR EDUARDO MARTINEZ BETANCOURT**, identificado con C.C. No. 78.323.744 de Buenavista, Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA (FUNDESMUCOL)** me permito observar en el proyecto de pliego de condiciones en el inciso 3.2.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL el cual presenta los siguientes requerimientos:

3.2.1.2. **CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL.**
La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UND MEDIDA		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	%	> ó =	6.0%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	%	> ó =	9.0%

De esta manera, en el archivo de Indicadores Financieros se citan los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (Contenidos en el Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	*UNID. MEDIDA*		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	%	**> ó =**	6,0%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	%	**> ó =**	15,0%

Tal como se evidencia, se encuentra inconsistencia en cuanto al índice relacionado en ambos documentos acerca de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, de esta manera solicitamos que en el pliego de condiciones definitivo se tengan en cuenta los índices que se relacionan en el proyecto del pliego de condiciones en el cual dicho índice sea mayor o igual al 9% y de esta manera, se estaría incentivar la pluralidad en la participación de los oferentes.

OSCAR EDUARDO MARTINEZ BETANCOURT
R. LEGAL FUNDESMUCOL

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1: Respecto a lo observado, se acepta la inconsistencia presentada y se ACCEDE a lo observado. Por tal motivo, se procederá a publicar el análisis de indicadores financieros, acordes a los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: NO REGISTRA

Bogotá, 13 de noviembre de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Ref: CONCURSO DE MERITOS No. CMA – 008 -2022 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones

Respetados señores

Como posible oferente al proceso en referencia me permito hacer las siguientes observaciones al pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

- De acuerdo con el numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOP II - EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

"Los proponentes deberán acreditar experiencia GENERAL mediante la presentación de un (1) contrato relacionado con la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO, ejecutado, terminado y liquidado."

Por lo anterior se sugiere a la entidad se considere sea *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS* ***Y/O*** *DISEÑOS DE BIENES INMUEBLES* ***DECLARADOS BIC DEL AMBITO NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL o QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO CONTEMPLE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA A BIENES BIC.***

De igual forma para la experiencia especifica habilitante, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las actividades que se deben desarrollar en el mismo

- PERSONAL HABILITANTE

Para el perfil del **DIRECTOR** se sugiere que la formación académica del profesional tenga además posgrado en RESTAURACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSERVACION DEL PATRIMONIO teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las actividades a ejecutar para el PROYECTO INTEGRAL DE RESTAURACION.

Para los perfiles de **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** se sugiere que por los menos uno (1) de los contratos sea en *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE BIENES INMUEBLES DECLARADOS BIC DEL AMBITO NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL*

- 3.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Se sugiere que para los puntos del proponente el objeto de los contratos sea en *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORIA DE CONSULTORIA EN ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE BIENES INMUEBLES DECLARADOS BIC DEL AMBITO NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL*

Se solicita se aclare como se verificara o cual será el método por el cual se evaluaran los años para la experiencia adicional de los profesionales.

Quedamos atentos

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

NO SE ACEPTA la observación, en atención a que la experiencia solicitada es proporcional y adecuada al objeto a contratar. Además, aceptar la observación, es volver mas gravosas los requisitos a acreditar, lo cual no es procedente, porque se limitaría el presente proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

NO SE ACEPTA, en atención a que no se considera necesario solicitar esta especialidad al DIRECTOR, porque para ello se está solicitando un profesional arqueólogo.

Tampoco se ACCEDE a la solicitud de aumentar requisitos a la experiencia del especialista estructural y el especialista en geotecnia, porque los perfiles solicitados se consideran proporcional y adecuado para acreditar la idoneidad del personal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

NO SE ACEPTA, la observación, en atención a que la experiencia solicitada es proporcional y adecuada al objeto a contratar. Además, aceptar la observación, es volver más gravosas los requisitos a acreditar, lo cual no es procedente, porque se limitaría el presente proceso.

Se Aclara, una vez se verifique la experiencia general mínima exigida, a partir del cumplimiento de la misma, se empieza a contar la experiencia general objeto de puntuación.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: CORTES Y USECHE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Texto de mensaje

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Cordial Saludo

ASUNTO: OBSERVACIÓN PERFIL PROFESIONAL DIRECTOR DE CONSULTORIA

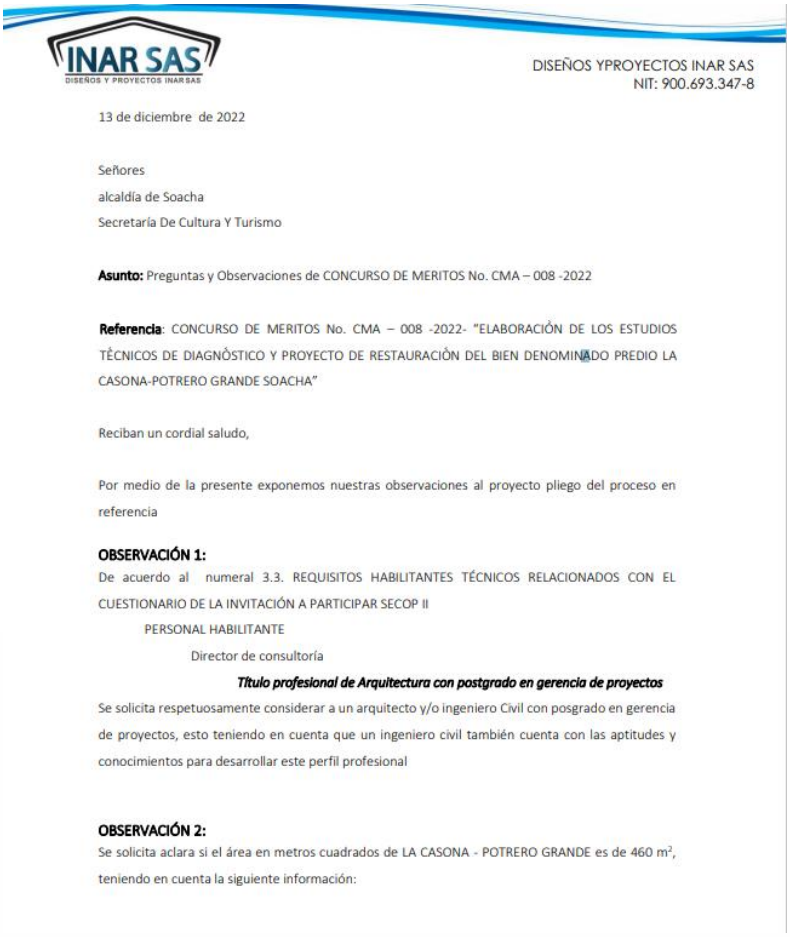
Se solicita a la entidad de manera formal, ampliar el perfil del profesional DIRECTOR DE CONSULTORIA, quedando así: titulo profesional de A RQUITECTURA Y/O INGENIERIA CIVIL, toda vez que para el cargo en mención los dos perfiles profesionales aportarian al presente proceso ca pacidad y se llevarian acabo con calidad y excelencia las actividades a desarrollar en el presente proceso de selección. Permitiendo asi la enti dad la pluralidad de oferentes y la presentación de profesionales que cuentan con toda la idoneidad, disponibilidad y amplia experiencia donde se le brinde a la entidad cumplimiento.

Mil Gracias por la atención prestada.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

NO SE ACCEDE, en atención a que se requiere que el director del proyecto tenga formación en arquitectura patrimonial, formación con la que solo cuentan los profesionales en arquitectura, ya que el objeto de la consultoría corresponde a los estudios y diseños en un bien inmueble con condiciones arquitectónicas patrimoniales.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: YOBANI NIÑO RODRIGUEZ INAR S.A.S



INAR SAS
DISEÑOS Y PROYECTOS INAR SAS

DISEÑOS YPROYECTOS INAR SAS
NIT: 900.693.347-8

13 de diciembre de 2022

Señores
alcaldía de Soacha
Secretaría De Cultura Y Turismo

Asunto: Preguntas y Observaciones de CONCURSO DE MERITOS No. CMA – 008 -2022

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. CMA – 008 -2022- "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE SOACHA"

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente exponemos nuestras observaciones al proyecto pliego del proceso en referencia

OBSERVACIÓN 1:
De acuerdo al numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOP II

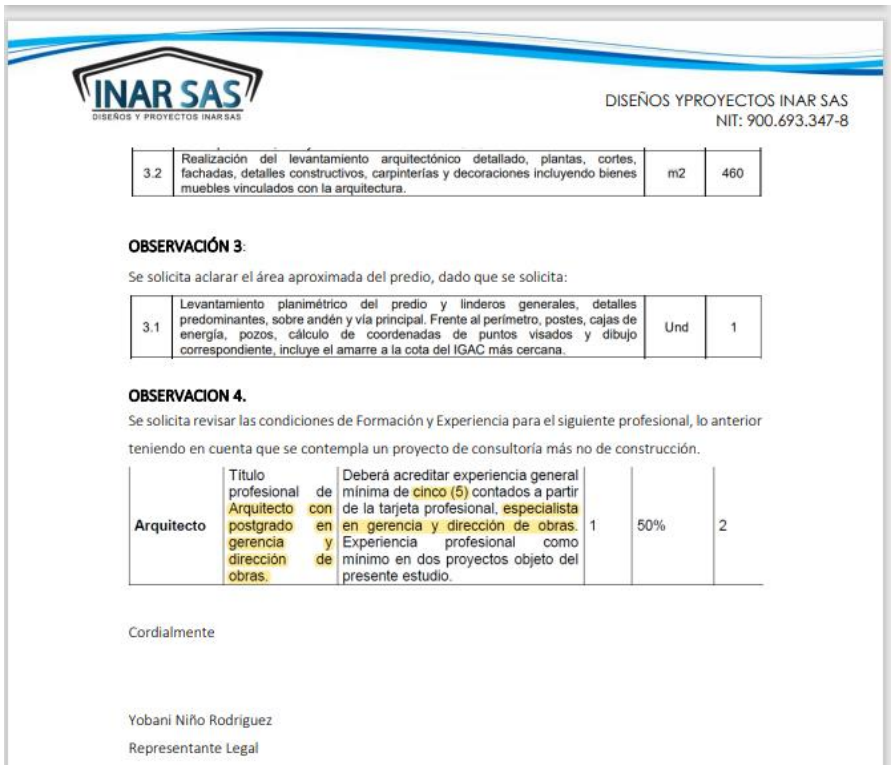
PERSONAL HABILITANTE

Director de consultoría

Título profesional de Arquitectura con postgrado en gerencia de proyectos

Se solicita respetuosamente considerar a un arquitecto y/o ingeniero Civil con posgrado en gerencia de proyectos, esto teniendo en cuenta que un ingeniero civil también cuenta con las aptitudes y conocimientos para desarrollar este perfil profesional

OBSERVACIÓN 2:
Se solicita aclara si el área en metros cuadrados de LA CASONA - POTRERO GRANDE es de 460 m^2, teniendo en cuenta la siguiente información:



INAR SAS
DISEÑOS Y PROYECTOS INAR SAS

DISEÑOS YPROYECTOS INAR SAS
NIT: 900.693.347-8

3.2	Realización del levantamiento arquitectónico detallado, plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos, carpinterías y decoraciones incluyendo bienes muebles vinculados con la arquitectura.	m2	460

OBSERVACIÓN 3:

Se solicita aclarar el área aproximada del predio, dado que se solicita:

3.1	Levantamiento planimétrico del predio y linderos generales, detalles predominantes, sobre andén y vía principal. Frente al perímetro, postes, cajas de energía, pozos, cálculo de coordenadas de puntos visados y dibujo correspondiente, incluye el amarre a la cota del IGAC más cercana.	Und	1

OBSERVACION 4.

Se solicita revisar las condiciones de Formación y Experiencia para el siguiente profesional, lo anterior teniendo en cuenta que se contempla un proyecto de consultoría más no de construcción.

Arquitecto	Título profesional de Arquitecto con postgrado en gerencia y dirección de obras.	Deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (5) contados a partir de la tarjeta profesional, especialista en gerencia y dirección de obras. Experiencia profesional como mínimo en dos proyectos objeto del presente estudio.	1	50%	2

Cordialmente

Yobani Niño Rodriguez
Representante Legal

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

NO SE ACCEDE, en atención a que se requiere que el director del proyecto tenga formación en arquitectura patrimonial, formación con la que solo cuentan los profesionales en arquitectura, ya que el objeto de la consultoría corresponde a los estudios y diseños en un bien inmueble con condiciones arquitectónicas patrimoniales.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

Una vez revisado, se evidencia que, por error de transcripción, se estableció mal el área en en el documento técnico. Por tal motivo se aclara, que el área aproximada es de 606 m2 como lo dice en el presupuesto oficial, en el Numeral 5. Por tal motivo, se procederá a realizar el respectivo ajuste en la Ficha técnica.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3:

Se aclara, El predio donde se encuentra la Hacienda potrero grande cuenta con un área aproximada de 10.093 m2.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4:

Una vez revisada la observación, no se evidencia solicitud alguna, en cuanto a modificación, pero conforme a que se acepta otra observación referente a este perfil, se informa que el mismo será modificado de la siguiente manera:

Arquitecto	Título profesional de Arquitecto con postgrado en gerencia y dirección de obras y/o gerencia de proyecto y/o gerencia de construcciones y/o gerencia de obras y/o gerencia de empresas constructoras. y/o afines.	Deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (5) contados a partir de la tarjeta profesional. Experiencia profesional como mínimo en dos proyectos objeto del presente estudio.	1	50%	2

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: CORTES Y USECHE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Texto de mensaje

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Cordial Saludo ASUNTO: OBSERVACIÓN PERFILES PROFESIONALES

Se solicita a la entidad de manera formal, ampliar el perfil profesional de los siguientes profesionales

ARQUEÓLOGO, con titulo profesional de ARQUEÓLOGO Y/O ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, CON ESPECIALIZACION EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y/O PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

ARQUITECTO, con postgrado en GERENCIA Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES Y/O GERENCIA DE OBRAS Y/O GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

ESPECIALISTA AMBIENTAL, con postgrado en GESTIÓN Y EVALUACION AMBIENTAL Y/O SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

toda vez que para el cargo en mención los perfiles profesionales aportarian al presente proceso capacidad profesional y se llevarian a cabo con calidad tecnica y excelencia las actividades a desarrollar en el presente proceso de selección. Permitiendo asi la entidad la pluralidad de oferentes y la presentación de profesionales que cuentan con toda la idoneidad, disponibilidad y amplia experiencia donde se le brinde a la entidad cumplimiento.

Mil Gracias por la atención prestada.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

NO SE ACCEDE, toda vez que se requiere que el perfil sea en Arqueología ya que se requiere realizar análisis no solamente de componentes arquitectónicos sino análisis de Reseña Histórica que contenga información iconográfica y la evolución cronológica del inmueble y su entorno cercano.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

Conforme a lo solicitado, SE ACCEDE a la solicitud de ampliar el perfil del profesional en arquitectura, quedando de la siguiente manera

Arquitecto	Título profesional de Arquitecto con postgrado en gerencia y dirección de obras y/o gerencia de proyecto y/o gerencia de construcciones y/o gerencia de obras y/o gerencia de empresas constructoras. y/o afines.	Deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (5) contados a partir de la tarjeta profesional. Experiencia profesional como mínimo en dos proyectos objeto del presente estudio.	1	50%	2

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3:

NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD, en atención a que el postgrado en SANEAMIENTO AMBIENTAL O AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL no tienen afinidad con el objeto contractual.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: CONSORCIO SANTA MARIA

CONSORCIO SANTA MARÍA

Bogotá, D.C. Diciembre 13 de 2022

Señores
ALACALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección
Bogotá

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº FDLE-CMA-008-2022
Proyecto de Pliegos de Condiciones

Objeto: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA

Respetados señores:

Por medio de la presente, quisiera realizar las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de la referencia :

1. En cuanto a la experiencia habilitante se menciona en la Página Nº 29 lo siguiente :

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOP II

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia GENERAL mediante la presentación de un (1) contrato relacionado con la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO, ejecutado, terminado y liquidado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica, mediante la presentación de máximo cuatro (4) Contratos, ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos objetos correspondan a "estudios y diseños de edificaciones de uso público". Los contratos acreditados deberán ser celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos aportados para certificar la experiencia general y especifica, deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP, y se deberá aportar para complementar la información contenida en el RUP, los siguientes documentos:

1. Copia del contrato y/o acta de entrega o recibo y/o Acta de liquidación
2. Si el contrato fue ejecutado como consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el acta de conformación o equivalente.

CONSORCIO SANTA MARÍA

SOLICITUD :

En cuanto a la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE, quisiéramos nos aclaren si este contrato debe tener un valor mínimo o simplemente que contenga el objeto mencionado y que se encuentre terminado, liquidado y ejecutado

En cuanto a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE cuanto es el mínimo de contratos a presentar para llegar al 100% del presupuesto oficial, se puede presentar esta experiencia especifica habilitante en un solo contrato que cumpla con las especificaciones solicitadas y el presupuesto?

2. En el documento : ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS como resumen de los índices solicitados se muestra en esta tabla :

Teniendo en cuenta lo anterior se estableció que los indicadores a solicitar de acuerdo al promedio de los métodos analizados para lo cual se resume así:

	SUPERSOCIEDADES	*EMPRESAS - ESTADOS FINANCIEROS 2020*	PROMEDIO TOTAL	INDICADORES A REQUERIR
	PROM. SECTOR	PROMEDIO EMPRESARIAL		
CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	**13,94**	**2,43**	8,18	2,40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**53,2%**	**55,3%**	54,3%	55,0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	**-18,7**	**0,7**	-9,0	1,0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**22,59%**	**15,11%**	18,85%	15,00%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**4,72%**	**6,56%**	5,64%	8,00%

Pero en el documento Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso, se solicita los siguientes indicadores al proponente :

3.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA
Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

CAPACIDAD FINANCIERA	UNID. MEDIDA		
INDICE DE LIQUIDEZ	VECES	> ó =	2,4
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	%	< ó =	55,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	VECES	> ó =	1,0

3.2.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL.
La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UND MEDIDA		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	%	> ó =	8,0%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	%	> ó =	9,0%

CONSORCIO SANTA MARÍA

SOLICITUD :

Se solicita por favor aclarar cual es el indicador real de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO pues el indicador del Proyecto de Pliego de Condiciones indica 9% y en el documento anexo Análisis de indicadores financieros solicita 15%, en todo caso se solicita de manera atenta que se mantenga este índice en 9% con el fin de garantizar la pluralidad y transparencia en este proceso.



WILSON ENRIQUE ARANZÁLEZ RINCÓN
Representante Legal
CONSORCIO SANTA MARÍA

Dirección de correo :	carlos.cortesMMXVIII@gmail.com
Dirección electrónica :	arq.wear@hotmail.com
Teléfono :	3133201987
Telefax :	3202010063
Ciudad:	Bogotá

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

que no se debe acreditar un valor especifico, para el contrato mediante el cual se acredita la experiencia general habilitante.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

Respecto a esta solicitud, se le aclara al observante, que tal y como lo establece claramente la especificación, la experiencia especifica, puede ser acredita con HASTA 4 contratos, es decir, que la misma puede ser acredita con 1 o 2 o 3 o hasta 4, siempre y cuando se acrediten las condiciones solicitadas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3:

Respecto a lo observado, se acepta la inconsistencia presentada y se ACCEDE a lo observado. Por tal motivo, se procederá a publicar el análisis de indicadores financieros, acordes a los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones.

Dada en Soacha, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyecto. Cristhian David Fernández G. Profesional CTO SCYT

Reviso. Jensy Natalia López Oliveros. Abogada CTO SCYT